Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	3

MUNICIPIO DE DUITAMA
LIC-006-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	105	GENERAL/ ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PASTO	20221721	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	721410	I	70%	PROMICON INGENIERIA S.A.S.	18/07/2022	19/09/2023	1740,14		1218,10
2	221	GENERAL/ ESPECIFICA	MUNICIPIO DE COTA	337/2010	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA	721410	C	90%	*PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BIC*	2/10/2010	30/06/2011	1509,08		1358,172
3	193	GENERAL/ ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA VILLAVICENCIO	348-2015	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	721410	I	100%	*PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BIC*	15/09/2015	23/12/2015	1384,55		1384,55

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

JAVIER GARCIA CABEZAS - RL CONSORCIO CONSTRUCTOR DUITAMA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERIAL DE:	OBRA
Fecha de la presente acta:	04 de marzo de 2024
Contrato No.:	20221721
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto, 26 de mayo de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO - NIT. 891.280.000 – 3
Representante legal:	NICOLAS MARTIN TORO MUNOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto.
Contratista:	CONSORCIO VIAL PASTO-04 R/ JAVIER GARCIA CABEZAS CC. No. 79.597.425
Identificación:	901598071-8
Objeto:	"El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, a precios unitarios fijos."
Plazo inicia contractual:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
Fecha de inicio:	18 de julio de 2022
Fecha de Finalización contractual:	31 de diciembre de 2022
Valor Contrato inicial:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTRA Y CUATRO CENTAVOS ($1.388.954.394,54) M/CTE
Valor Contrato adicional (si aplica):	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($629.709.924,00) M/CTE
Valor ejecutado presente acta:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($374.475.884,41) M/CTE
Valor a cancelar presente acta:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN

	CENTAVOS ($374.475.884,41) M/CTE
Valor facturado acumulado incluida la presente acta:	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.018.563.927,78) M/CTE
Valor Contrato final (si aplica):	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.018.664.318,54) M/CTE
Prorroga No. 1:	Sesenta (60) días
Fecha suspensión No. 1:	23 de diciembre de 2022
Fecha reinicio No. 1:	13 de julio de 2023
Nueva fecha de finalización:	19 de septiembre de 2023
Supervisores (histórico de supervisores):	ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ ARQ. PAOLA ANDREA GUERRERO ALBORNOZ ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Identificación:	98.381.036 1.085.273.563 1.085.900.404
Cargo:	SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA URBANA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
Interventor de obra:	ING. CARLOS ANDRÉS VILLAREAL TAPIA
Identificación:	87.719.251

En la presente fecha, 04 de marzo de 2024, en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto se reunieron de manera presencial: la ingeniera JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA en calidad de Secretaria Infraestructura y Valorización, el ingeniero WILBER EFREN MORILLO ARTEGA en calidad de Subsecretario de Infraestructura Urbana y supervisor, el Ingeniero CARLOS ANDRÉS VILLAREAL TAPIA en calidad de Interventor y el Ingeniero JAVIER GARCÍA CABEZAS Representante Legal del CONSORCIO VIAL PASTO-04 en calidad de Contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de obra, numero 20221721 conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: que a la diligencia se hace presente las personas suscritas en la presente Acta.

Segunda: que El Municipio de San Juan de Pasto y el Ingeniero JAVIER GARCIA CABEZAS, Representante Legal del CONSORCIO VIAL PASTO-04, celebraron el día 26 de mayo de 2022 el contrato de obra Número 20221721, cuyo objeto fue: "El Contratista se

compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, a precios unitarios fijos."

Tercera: que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Fecha 19 de septiembre de 2023, la terminación del contrato.

Cuarta: que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Quinta: que en la cláusula 21 del contrato No. 20221721, se estipuló: "**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

La presente liquidación se efectúa también en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación interno de la alcaldía. Además del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 en razón a la oportunidad del ejercicio del medio de control de controversias contractuales término dentro del cual es también admisible la discusión sobre la liquidación del contrato.

Sexta: Balance financiero del contrato:

I. Valor contratado:

VALOR CONTRATO PPL:	$ 1.388.954.394,54
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 629.709.924,00
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 2.018.664.318,54

II. Valor anticipo: $ 555.581.757,82
III. Valor final ejecutado: $ 2.018.563.927,78

VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL: $ 1.388.954.394,54
VALOR EJECUTADO CONTRATO ADICIONAL: $ 629.609.533,24
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$** 2.018.563.927,78

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: DOS MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 78/100 M.L.

IV. Pagos efectuados al contratista:

VALOR ANTICIPO: $ 555.581.757,82
VALOR ACTA PARCIAL No1: $ 358.822.078,12
VALOR ACTA PARCIAL No. 2: $ 352.580.121,59
VALOR ACTA PARCIAL No. 3: $ 190.456.512,18
VALOR ACTA PARCIAL No. 4: $ 186.647.573,66

VALOR ACTA FINAL: $ 374.475.884,41
SUMA TOTAL **$ 2.018.563.927,78**

V. Amortizaciones al anticipo:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No.1: $ 239.214.718,75
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 2: $ 235.053.414,39
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 3: $ 81.313.624,68
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 4: $ 0,00
AMORTIZACIÓN ACTA FINAL: $ 0,00

TOTAL, VALOR AMORTIZADO: **$ 555.581.757,82**

VI. Valor de reajustes o actualizaciones:
Relación: _____ ($ 0.00)
Subtotal: _____ ($ 0.00)

VII. Resultados:
Saldo a favor del contratista: $ 0,00
Saldo a favor de la Entidad para reversar: $ 100.390,76

Frente a este informe otorgado por parte de El Municipio de Pasto el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, CONSORCIO VIAL PASTO - 04, quien luego de estudiar el contenido de lo

expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción de presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo anterior las partes contratantes imparten su aprobación a la presente liquidación.

Octava: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra No. 20221721, cuyo objeto es: declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

ING. JAVIER GARCIA CABEZAS
CONSORCIO VIAL PASTO -04
Contratista

ING. CARLOS ANDRES VILLAREAL TAPIA
Interventor

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario de Infraestructura Urbano
Supervisor

ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Elaboró: Ing. Jorge Alexander Diaz – Contratista S.I.V.M.

Revisó: Abg. María Camila Barrera – Apoyo Juridico S.I.V.M.

VoBo: Ing. Wilber Efren Morillo – Supervisor

ACTA FINAL DE:	OBRA
Fecha de la presente acta:	19 de septiembre de 2023
ACTA No.:	FINAL
Contrato No.:	20221721
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto 26 de mayo de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT: 891280000-3
Representante legal:	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA CC. No 12.970.753
Contratista:	CONSORCIO VIAL PASTO 04 R/ JAVIER GARCIA CABEZAS CC. No. 79.597.425
Identificación:	901.598.071-8
Objeto:	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto- Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, a precios unitarios fijos.
Plazo inicia contractual:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
Fecha de inicio:	18 de julio de 2022.
Fecha de Finalización contractual:	31 de diciembre de 2022.
Valor Contrato inicial:	$ 1.388.954.394,54
Valor Contrato adicional:	$ 629.709.924,00
Valor ejecutado presente acta:	$ 374.475.884,41
Valor a cancelar presente acta:	$ 374.475.884,41
Valor facturado acumulado incluida la presente acta:	$ 2.018.563.927,78
Valor Contrato final:	$ 2.018.664.318,54
Prorroga No. 1:	Sesenta (60) días
Fecha suspensión No. 1:	23 de diciembre de 2022

Fecha reinicio No. 1:	13 de julio de 2023
Nueva fecha de finalización:	19 de septiembre de 2023
Supervisores (histórico de supervisores):	ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ ARQ. PAOLA ANDREA GUERRERO ALBORNOZ
Identificación:	98.381.036 1.085.273.563
Cargo:	SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA URBANA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
Interventor de obra:	ING. CARLOS ANDRÉS VILLAREAL TAPIA
Identificación:	87.719.251

En la presente fecha, 19 de septiembre de 2023, en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto se reunieron de manera presencial: el Ingeniero Carlos Armando Bucheli Narváez en calidad de Secretario Infraestructura y Valorización La Arquitecta Paola Andrea Guerrero Albornoz en calidad de Subsecretaria de Infraestructura Urbana y supervisor, el Ingeniero Carlos Andrés Villareal Tapia en calidad de Interventor y Ingeniero Javier García Cabezas Representante Legal del Consorcio vial Pasto-04 en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta final del contrato de obra número 20221721, cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto- Secretaria de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, a precios unitarios fijos", de acuerdo al cuadro anexo el cual es parte integral de la presente acta, debidamente aprobada por la interventoría.

Según lo estipulado en el contrato, la interventoría, establece que el contratista ha cumplido con lo pactado, y autoriza que el Municipio reciba a satisfacción el proyecto, con el acta de recibo final adjunta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

ING JAVIER GARCIA CABEZAS
Contratista

ING. CARLOS ANDRES VILLAREAL TAPIA
Interventor de obra

ARQ. PAOLA ANDREA GUERRERO ALBORNOZ
Subsecretaria infraestructura urbana
Supervisor

ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI N.
secretario infraestructura y valorización

Elaboró: ING.JORGE ALEXANDER DIAZ
Contratista SIVM

Revisó: ING. CARLOS ANDRES VILLAREAL TAPIA
Interventor

ALCALDÍA DE PASTO	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	CUADRO ANEXO ACTA FINAL			
	FECHA 20-Ene-23	**VERSIÓN** 04	**CÓDIGO** IN-F-011	**PÁGINA** 2 de 2

CONTRATO DE OBRA No . 20221721	**FECHA:** 19-sep- 2023
OBJETO CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	**VALOR TOTAL CONTRATADO:** $ 2.018.664.318,54 **VALOR CONTRATO ADICIONAL:** $ 629.709.924,00 **PLAZO ADICIONAL No. 1:** Sesenta (60) días
CONTRATISTA/IDENTIFICACIÓN: CONSORCIO VIAL PASTO-04 / NIT: 901.598.071-8	**FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:** 23 de diciembre de 2022
CONTRATANTE/IDENTIFICACIÓN: MUNICIPO DE PASTO / NIT: 891280000-3	**FECHA DE REINICIO No. 1:** 13 de julio de 2023
SUPERVISOR/INTERVENTOR: CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA	**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 19 de septiembre de 2023
VALOR CONTRATO INICIAL: $1.388.954.394,54	
FECHA DE INICIO 18 de julio de 2022	
PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2022	

It.	DESCRIPCIÓN	VALORES CONTRATADOS				VALORES ACTUALIZADOS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES 18/08/2023		VALOR EJECUTADOS ACUMULADOS ACTAS ANTERIORES		VALOR PRESENTE ACTA		VALORES ACUMULADOS EJECUTADOS	
		UN	CANTIDAD	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1,1	Corte pavimento asfáltico con cortadora	ml	2.364,68	7.359,00	17.401.680,12	2.554,84	$ 18.801.067,56	2.106,24	$ 15.499.820,16	448,60	3.301.247,40	2.554,84	18.801.067,56
1,2	Corte pavimento rígido con cortadora	ml	337,00	9.277,00	3.126.349,00	133,10	$ 1.234.768,70	133,10	$ 1.234.768,70			133,10	1.234.768,70
1,3	Demolición de pavimento asfáltico	m3	750,00	57.062,00	42.796.500,00	1.478,19	$ 84.348.477,78	1.158,36	$ 66.098.338,32	319,83	18.250.139,46	1.478,19	84.348.477,78
1,4	Demolición pavimento hidráulico	m3	264,00	181.320,00	47.868.480,00	124,79	$ 22.626.922,80	124,79	$ 22.626.922,80			124,79	22.626.922,80
1,5	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2m, en seco	m3	149,00	19.589,00	2.918.761,00	18,99	$ 371.995,11	18,99	$ 371.995,11			18,99	371.995,11
1,6	Excavación mecánica en material común de la explación, canales y prestamos	m3	1.730,00	9.651,00	16.696.230,00	683,28	$ 6.594.291,85	398,69	$ 3.847.689,63	284,59	2.746.578,09	683,28	6.594.267,72
1,7	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano	m3	2.891,00	29.652,00	85.723.932,00	2.393,02	$ 70.957.829,04	1.788,60	$ 53.035.567,20	604,42	17.922.261,84	2.393,02	70.957.829,04
2	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					-	$ -	-	$ -			-	-
2,1	Compactación subrasante	m2	4.643,02	1.525,00	7.080.605,50	13.680,30	$ 20.862.451,79	11.946,33	$ 18.218.156,19	1671,13	2.548.473,25	13.617,46	20.766.629,44
2,2	Geotextil tipo tejido, con resistencia a la tensión de 310lb, abertura de 0.3mm, permeabilidad de 9.9*10^2cm/s, y espesor de 1.05mm	m2	123,00	11.341,00	1.394.943,00	0,00	$ -	-	$ -			-	-
2,3	Geotextil repav 450	m2	85,00	10.934,00	929.390,00	0,00	$ -	-	$ -			-	-
2,4	Afirmado	m3	211,00	77.121,00	16.272.531,00	117,73	$ 9.079.455,33	117,73	$ 9.079.455,33			117,73	9.079.455,33
2,5	Subase granular SBG con CBR entre 20 - 30%	m3	359,00	91.085,00	32.699.515,00	0,00	$ -	-	$ -			-	-
2,6	Base Granular	m3	465,00	110.304,00	51.291.360,00	412,39	$ 45.488.266,56	412,39	$ 45.488.266,56			412,39	45.488.266,56
2,7	Base granular para bacheo	m3	22,00	113.607,00	2.499.354,00	305,16	$ 34.668.312,12	20,87	$ 2.370.978,09	284,25	32.292.789,75	305,12	34.663.767,84
2,8	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19, incluye sello de juntas en pavimento flexible	m3	233,00	903.878,00	210.603.574,00	1.112,45	$ 1.005.519.081,10	1.112,45	$ 1.005.519.081,10			1.112,45	1.005.519.081,10
2,9	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para parcheo, incluye sello de juntas en pavimento flexible	m3	736,78	929.914,00	685.142.036,92	660,13	$ 613.864.128,82	340,30	$ 316.449.734,20	319,83	297.414.394,62	660,13	613.864.128,82
2,10	Bordillos fundidos en sitio con concreto de 17.5 Mpa (2500PSI), altura 40cm y espesor de 15cm	ml	172,00	71.720,00	12.335.840,00	0,00	$ -	-	$ -			-	-
2,11	Concreto MR 3.8 Mpa con acelerante a 3 días	m3	127,00	823.326,00	104.562.402,00	64,36	$ 52.989.261,36	64,36	$ 52.989.261,36			64,36	52.989.261,36
2,12	Bordillos fundidos en sitio con concreto de 17.5 Mpa (2500PSI), altura 15cm y espesor de 12.5cm	ml	145,00	45.692,00	6.625.340,00	84,80	$ 3.874.681,60	84,80	$ 3.874.681,60			84,80	3.874.681,60
2,13	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	kg	1.816,00	7.136,00	12.958.976,00	759,00	$ 5.416.224,00	759,00	$ 5.416.224,00			759,00	5.416.224,00
2,14	Corte y sellsdp de juntas pavimento rígido	ml	570,00	11.919,00	6.793.830,00	147,10	$ 1.753.284,90	147,10	$ 1.753.284,90			147,10	1.753.284,90

ALCALDÍA DE PASTO	NOMBRE DEL FORMATO		PROCESO INFRAESTRUCTURA	
			CUADRO ANEXO ACTA FINAL	
	FECHA 20-Ene-23	VERSIÓN 04	CÓDIGO IN-F-011	PÁGINA 2 de 2

CONTRATO DE OBRA No. 20221721	**FECHA:** 19-sep- 2023
OBJETO CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	**VALOR TOTAL CONTRATADO:** $ 2.018.664.318,54 **VALOR CONTRATO ADICIONAL:** $ 629.709.924,00 **PLAZO ADICIONAL No. 1:** Sesenta (60) dias
CONTRATISTA/IDENTIFICACIÓN: CONSORCIO VIAL PASTO-04 / NIT: 901.598.071-8	**FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:** 23 de diciembre de 2022
CONTRATANTE/IDENTIFICACIÓN: MUNICIPO DE PASTO / NIT: 891280000-3	**FECHA DE REINICIO No. 1:** 13 de julio de 2023
SUPERVISOR/INTERVENTOR: CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA	**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 19 de septiembre de 2023
VALOR CONTRATO INICIAL: $1.388.954.394,54	
FECHA DE INICIO 18 de julio de 2022	
PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2022	

II.	DESCRIPCIÓN	VALORES CONTRATADOS				VALORES ACTUALIZADOS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES 18/08/2023		VALOR EJECUTADOS ACUMULADOS ACTAS ANTERIORES		VALOR PRESENTE ACTA		VALORES ACUMULADOS EJECUTADOS	
		UN	CANTIDAD	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL
3	**CONTENCION Y DRENAJES**					-	-	-	$ -			-	-
3,1	Reconstrucción de cámaras	und	12,00	991.761,00	11.901.132,00	3,00	$ 2.975.283,00	3,00	$ 2.975.283,00			3,00	2.975.283,00
3,2	Reconstrucción de sumidero tipo Empopasto	und	2,00	702.329,00	1.404.658,00	2,00	$ 1.404.658,00	2,00	$ 1.404.658,00			2,00	1.404.658,00
3,3	Sumidero tipo Empopasto	und	5,00	1.585.395,00	7.926.975,00	4,00	$ 6.341.580,00	4,00	$ 6.341.580,00			4,00	6.341.580,00
4	**NO PREVISTOS**					-		-	$ -			-	-
NP1	Fresado de material asfáltico	m3	-	108.162,00	-	87,76	$ 9.492.297,12	87,76	$ 9.492.297,12			87,76	9.492.297,12
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA):				**1.388.954.394,54**		**2.018.664.318,54**		**1.644.088.043,37**		**374.475.884,41**		**2.018.563.927,78**
	VALOR TOTAL:				**1.388.954.394,54**		**2.018.664.318,54**		**1.644.088.043,37**		**374.475.884,41**		**2.018.563.927,78**
	Administración:		0,24	252.537.162,64			367.029.876,10		298.925.098,79		68.086.524,44		367.011.623,23
	Imprevistos:		0,03	31.567.145,33			45.878.734,51		37.365.637,35		8.510.815,55		45.876.452,90
	Utilidad:		0,05	52.611.908,89			76.464.557,53		62.276.062,25		14.184.692,60		76.460.754,85
	TOTAL AUI:		0,32	**336.716.216,86**			**489.373.168,14**		**398.566.798,39**		**90.782.032,59**		**489.348.830,98**

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.388.954.394,54	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	$ 374.475.884,41	VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA :	$ 0,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL (si aplica):	$ 629.709.924,00	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	$ 374.475.884,41	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO ACUMULADO :	$ 555.581.757,82
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 2.018.664.318,54	% FISICO EJECUTADO PRESENTE ACTA:	19%	SALDO TOTAL POR AMORTIZAR:	$ 0,00
VALOR ANTICIPO:	$ 555.581.757,82	VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	$ 2.018.563.927,78		
		% FISICO EJECUTADO ACUMULADO:	100%		
		VALOR DE OBRA NO EJECUTADO:	$ 100.390,76		

Valor a cancelar presente acta (letra TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

Ing. JAVIER GARCIA CABEZAS
Contratista de obra

Ing. CARLOS ANDRÉS VILLARREAL TAPIA
Interventor

Arq. PAOLA ANDREA GUERRERO ALBORNOZ
Supervisor

Elaboró:

NOTAS:

1. El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
2. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.
4. Cuando es un convenio, se modifica la palabra contratante por parte 1 y la palabra contratista por la palabra parte 2. De igual manera especificar donde sea necesario si se trata de convenio o contrato
5. En caso se haberse contratado la interventoría, se debe incluirla en el encabezado.
6. En el encabezado, después de la fecha de inicio se incluirá, si es el caso, todas las fechas de suspensión y de reinicio hasta la fecha de la presente acta.
7. Cuando el contrato tiene interventoria se debe anexar la firma de revisión por parte de la supervisión de la interventoria

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DE PASTO
CAM ANGANOY LOS ROSALES II
Pasto – Nariño

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-2022-4, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022"

Los suscritos, **JAVIER GARCIA CABEZAS** y **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **PROMICON INGENIERÍA S.A.S.** y **OMICRON DEL LLANO S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)
PROMICON INGENIERÍA S.A.S.	70
OMICRON DEL LLANO S.A.S	30

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAL PASTO-04.**

3. El objeto del consorcio es: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2022"

4. La duración del consorcio es: igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es **JAVIER GARCIA CABEZAS**, identificado con C. C. No. 79.597.425 de BOGOTA DC, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**, identificado con C. C. 93.123.714 del Espinal, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

8. El Señor **JAVIER GARCIA CABEZAS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIAL PASTO-04.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **JAVIER GARCIA CABEZAS.**

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección	Cr 69 No. 47 50 To 6 Of 902
Dirección electrónica	javigar72@gmail.com
Teléfono	(+57) 310 226 3468- (+57) 300 347 0647
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de abril de 2022.

JAVIER GARCIA CABEZAS
C.C. No 79.597.425 de Bogotá
R.L. PROMICON INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901 538 541-1

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. No 93.123.714 del Espinal
R.L. OMICRON DEL LLANO S.A.S.
NIT. 900 204 854-4

Aceptamos,

JAVIER GARCIA CABEZAS
C.C. No 79.597.425 de Bogotá
R.L. CONSORCIO VIAL PASTO-04.

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. No 93.123.714 del Espinal
R.L. SUPLENTE CONSORCIO VIAL PASTO-04 .

CONTRATO 2.

ALCALDIA DE COTA

SECRETARIA DE EDUCACION

CUNDINAMARCA - COLOMBIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO GLORIETA** representado legalmente por JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS con CC: 80.411.689 de Usaquén, conformado por CONGETER LTDA con Nit: 820.003.319-2 con una participación de 10% Y CONINSAS con Nit: 900342026-3 con una participación de 90%, suscribió el contrato relacionado a continuación:

Contrato	No. 337 de 2010
Fecha de suscripción	Octubre 19 de 2010
Contratante	Municipio de Cota
Contratista	**CONSORCIO GLORIETA**
Objeto	Terminación de la construcción de la glorieta central accesos y obras complementarias variante de Cota por la avenida suba y sus vías conectoras Municipales, Municipio de Cota Cundinamarca.
Plazo Inicial	Tres (03) Meses.
Plazo Adición	Sesenta (60) Días.
Valor Inicial del Contrato	$ 539.854.870°°
Valor Adición	$ 268.411.234,18
Fecha de Inicio	Noviembre 02 de 2010
Fecha de Liquidación	Junio 30 de 2011
Calidad de la Obra	Buena

Dada en Cota Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), a solicitud del interesado.

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
Secretaria de Educación con asignación de funciones de la
Secretaría General y de Gobierno

Elaboro: Diana Carolina Real - Contratista

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS

Cundinamarca - Colombia

ACTA DE CORTE No. 02 Y FINAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 337 DE 2010

OBJETO	:	**TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VÍAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA**
DURACIÓN INICIAL	:	**TRES (3) MESES**
SUSPENSION No. 1	:	**ONCE (11) DE ENERO 2011**
REINICIO No. 2	:	**ONCE (11) DE EBRERO 2011**
PRORROGA	:	**DOS (2) MESES**
VALOR DEL CONTRATO	:	**$539.854.870**
ADICION EN VALOR	:	$ 268.411.234,18
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 808.266.104,18
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO GLORIETA**
INTERVENTOR	:	**G&G INGENIEROS LTDA**
SUPERVISOR	:	**ING.LUIS FERNANDO DIAZ**

En Cota Cundinamarca, a los Dos (02) Días del mes de Mayo del año Dos Mil Once (2011), se reunieron las siguientes personas: El Ingeniero **LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA**, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y Supervisor, el ingeniero **JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS**, representante legal de **CONSORCIO GLORIETA** en calidad de contratista y el ingeniero **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA**, representante legal de la empresa **G&G INGENIEROS LTDA** en calidad de interventor, con el objeto de dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del Contrato de obra No. **337 de 2010,**

RESUMEN DEL ACTA
(Se anexa cuadro de cantidades de obra)

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	CANT.	VALOR	CANT	VALOR
1.0	Trazado, localización y replanteo	m2	2.743,91	$ 1.368,00	457,91	626.420,88	2.743,91	$ 3.753.668,88

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS

Cundinamarca - Colombia

2.0	Excavación de cortes, canales y prestamos	m3	1.673,39	$ 7.836,00	159,39	1.248.973,52	1.673,39	$ 13.112.677,52
3.0	Transporte de excavaciones hasta 15 Km	m3	2.091,97	$ 890,00	577,97	514.393,30	2.091,97	$ 1.861.853,30
4.0	Suministro, extendida y compactada de Sub.base granular norma Invias SGB-1	m3	598,91	$ 64.568,00	255,91	16.523.596,88	598,91	$ 38.670.420,88
5.0	Transporte de sub-base granular SGB-1	m3	13.175,95	$ 890,00	7.975,95	7.098.595,50	13.175,95	$ 11.726.595,50
6.0	Suministro, extendida y compactada de Base Granular BG-1 tipo Invias estabilizada con cemento al 3%	m3	788,09	$ 121.135,00	216,09	26.176.062,15	788,09	$ 95.465.282,15
7.0	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	2.429,63	$ 1.287,00	1.286,63	1.655.892,81	2.429,63	$ 3.126.933,81
8.0	Suministro, extendida y compactada de base asfáltica MDC-1 e= 0.10 m	m3	-	$ 425.511,00	-	-	-	$ -
9.0	Suministro, extendida y compactada de Mezcla asfáltica MDC-2 e= 0.10 m	m3	485,93	$ 444.261,00	293,07	130.199.133,23	485,93	$ 215.879.747,73
10.0	Transporte de mezcla asfáltica	m3	14.577,79	$ 890,00	11.142,79	9.917.083,10	14.577,79	$ 12.974.233,10
11.0	Suministro e instalación de sardinel prefabricado 0.50 x 0.20 tipo A-10	un	537,00	$ 52.716,00	-	-	537,00	$ 28.308.492,00
12.0	Suministro e instalación de bordillo prefabricado tipo A-80	un	50,00	$ 41.716,00	-	-	50,00	$ 2.085.800,00
13.0	Suministro e instalación de separador verde tipo A-170	un	-	$ 302.302,00	-	-	-	$ -
14.0	Suministro e instalación de Geomalla LBO 202 ó similar	m2	2.146,89	$ 15.188,00	460,89	6.999.997,32	2.146,89	$ 32.606.965,32
15.0	Concreto de 3000 PSI para berma cuneta e=0.10 m	m3	-	$ 431.500,00	-	-	-	$ -
16.0	Suministro e instalación de Sumideros tipo SL 150	un	-	$ 518.700,00	-	-	-	$ -
17.0	Empradización	m2	688,13	$ 10.966,00	688,13	7.546.033,58	688,13	$ 7.546.033,58
18.0	Señal de tránsito grupo I (90 x 90) grado ingenieria	un	7,00	$ 192.565,00	7,00	1.347.955,00	7,00	$ 1.347.955,00
19.0	Señal de tránsito grupo I (60 x 60) alta intensidad	un	-	$ 173.565,00	-	-	-	$ -
20.0	Demarcación en pintura acrilica ancho 12 cms incluye microesferas reflectivas	ml	600,00	$ 2.293,00	600,00	1.375.800,00	600,00	$ 1.375.800,00
21.0	Suministro e instalación de Pintura termoplástica	m2	-	$ 55.866,00	-	-	-	$ -
22.0	Demarcación paso peatonal cebra e= 15 mm	m2	124,80	$ 57.216,00	124,80	7.140.550,14	124,80	$ 7.140.550,14
23.0	Suministro e instalación Tacha Reflectiva	un	440,00	$ 8.486,00	440,00	3.733.840,00	440,00	$ 3.733.840,00
OBRAS NO PREVISTAS								
24,0	Cerramiento perimetral	ml	420,00	$ 9.582,00	420,00	4.024.440,00	420,00	$ 4.024.440,00

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS

Cundinamarca - Colombia

25,0	Demolición pavimento asfaltico	m3	68,29	$ 107.847,00	68,29	7.364.871,63	68,29	$ 7.364.871,63
26,0	Suministro y colocación de rajon e= 0.30	m3	278,59	$ 35.397,00	278,59	9.861.250,23	278,59	$ 9.861.250,23
27,0	Suministro, extendida y compactada de recebo común para sello de rajón	m3	323,24	$ 18.087,00	323,24	5.846.441,88	323,24	$ 5.846.441,88
28,0	Transporte de base Granular BG-1	m3/km	24.763,74	$ 890,00	24.763,74	22.039.728,60	24.763,74	$ 22.039.728,60
29,0	Excavación manual en conglomerado hasta h= 1.0 mt	m3	102,53	$ 45.420,00	102,53	4.656.912,60	102,53	$ 4.656.912,60
30,0	Corte de carpeta asfaltica e= 0.10 m	ml	90,00	$ 3.467,88	90,00	312.109,20	90,00	$ 312.109,20
31,0	Comisión permanente de topografía	mes	5,00	$ 4.200.000,00	5,00	21.000.000,00	5,00	$ 21.000.000,00
32,0	suministro e instalación de reflectores 200W con fotocelda en poste de concreto, incl. Cableado, tuberia, caja de breakers, breakers, seg. Norma RTIE.	un	2,00	$ 487.600,00	2,00	975.200,00	2,00	$ 975.200,00
33,0	Transporte de rajón	m3/km	8.357,73	$ 890,00	8.357,73	7.438.379,70	8.357,73	$ 7.438.379,70
34,0	Transporte de Recebo comun para sello de rajón	m3/km	10.237,32	$ 890,00	10.237,32	9.111.214,80	10.237,32	$ 9.111.214,80
35,0	Suministro e instalación de tuberia novafort 8" A.LL:	ml	49,30	$ 54.075,00	49,30	2.665.897,50	49,30	$ 2.665.897,50
36,0	Señalización preventiva de obra	gl	1,00	$ 3.835.000,00	1,00	3.835.000,00	1,00	$ 3.835.000,00
37,0	Campamento de Obra	gl	1,20	$ 2.524.208,33	1,20	3.029.050,00	1,20	$ 3.029.050,00
38,0	Suministro e instalación de cuneta en concrerto prefabricada Dde 17 x 33 x 100 cm.	un	121,00	$ 41.716,00	121,00	5.047.636,00	121,00	$ 5.047.636,00
39,0	Suministro y montaje de poste de concreto 14 mts. 510 kg.	un	3,00	$ 1.250.600,00	3,00	3.751.800,00	3,00	$ 3.751.800,00
40,0	Suminstro e intalación de tuberia pvc 1"	ml	72,00	$ 4.160,00	72,00	299.520,00	72,00	$ 299.520,00
41,0	Suministro e instalación de cable de cobre aislado No. 6 Grado 90	ml	200,00	$ 7.540,00	200,00	1.508.000,00	200,00	$ 1.508.000,00
42,0	Suministro y montaje de caja AP-CS- 274	un	4,00	$ 242.400,00	4,00	969.600,00	4,00	$ 969.600,00
43,0	Suministro y montaje de marco y tapa caja AP-CS-274	un	4,00	$ 57.600,00	4,00	230.400,00	4,00	$ 230.400,00
44,0	Suministro y montaje de cinta autofundente (rollo)	un	2,00	$ 45.500,00	2,00	91.000,00	2,00	$ 91.000,00
45,0	Suministro y montaje de luminaria de sodio 250 W cerrada completa, marca Kalima 2	un	3,00	$ 499.100,00	3,00	1.497.300,00	3,00	$ 1.497.300,00
46,0	Suministro y montaje de reflectores redondo para incrustar en el piso 150 W/220 V metalar Kit Indiza	un	4,00	$ 279.750,00	4,00	1.119.000,00	4,00	$ 1.119.000,00

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS
Cundinamarca - Colombia

47,0	Suministro e intalacion de tablero trifásico de 9 circuitos	un	1,00	$ 234.000,00	1,00	234.000,00	1,00	$ 234.000,00
48,0	Breaker 3x20 Amp.	un	1,00	$ 78.000,00	1,00	78.000,00	1,00	$ 78.000,00
49,0	suministro y montaje de cable de cobre No. 10	ml	225,00	$ 2.860,00	225,00	643.500,00	225,00	$ 643.500,00
50,0	Transporte de posteria e hincada	gl	1,00	$ 1.560.000,00	1,00	1.560.000,00	1,00	$ 1.560.000,00
51,0	Suministro e instalacion de cable de cobre No. 8	ml	41,42	$ 3.900,00	41,42	161.538,00	41,42	$ 161.538,00
52,0	Suministro e instalacion de conectores antifraude	un	15,00	$ 9.100,00	15,00	136.500,00	15,00	$ 136.500,00
53,0	Demolicion placa maciza de concreto reforzada h= 0.35 m	m2	39,06	$ 59.797,00	39,06	2.335.670,82	39,06	$ 2.335.670,82
54,0	Concreto para muros 3500 PSI	m3	6,93	$ 602.525,00	6,93	4.175.498,25	6,93	$ 4.175.498,25
55,0	Losa de concreto h = 0.20 m	m2	69,36	$ 97.583,00	69,36	6.768.356,88	69,36	$ 6.768.356,88
56,0	Acero de refuerzo 60.000 Mpa	kg	2.078,48	$ 4.296,00	2.078,48	8.929.150,08	2.078,48	$ 8.929.150,08
57,0	Concreto 3500 PSI para zapatas	m3	-	$ 473.222,00	-	-	-	$ -
58,0	Tapa y marco metalico para ventanas de inspeccion de sumideros 100 x 50	un	6,00	$ 67.870,00	6,00	407.220,00	6,00	$ 407.220,00
59,0	Relleno compactado con material de sitio	m3	47,77	$ 7.939,00	47,77	379.246,03	47,77	$ 379.246,03
60,0	Tapa para pozo de inspección vehicular e= 0.25m en concreto reforzado prefabricada.	un	2,00	$ 784.160,00	2,00	1.568.320,00	2,00	$ 1.568.320,00
61,0	Suministro e instalación de triturado de 11/2" para caminos ornamentales glorieta central	m3	14,00	$ 75.000,00	14,00	1.050.000,00	14,00	$ 1.050.000,00
62,0	Realce de pozos de inspección ciclindricos	ml	4,11	$ 88.703,28	4,11	364.570,48	4,11	$ 364.570,48
63,0	Suministro y extendida de tierra negra para empradización	m3	249,00	$ 13.547,44	249,00	3.373.312,56	249,00	$ 3.373.312,56
64,0	Retiro de sardinel A-10 para desvíos provisionales	un	22,00	$ 12.500,00	22,00	275.000,00	22,00	$ 275.000,00
65,0	Suministro e instalación de rejillas en platina para sumidero A.LL.	un	11,00	$ 109.150,00	11,00	1.200.650,00	11,00	$ 1.200.650,00
66,0	Aseo general de obra	gl	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
67,0	Suministro e instalación de estoperoles separador triangular	un	101,00	$ 57.500,00	101,00	5.807.500,00	101,00	$ 5.807.500,00
68,0	Conformación mecánica de desvíos provisionales de tránsito	hr	68,00	$ 90.000,00	68,00	6.120.000,00	68,00	$ 6.120.000,00
69,0	Losa de concreto e= 0.40 m	m2	12,57	$ 195.167,00	12,57	2.453.249,19	12,57	$ 2.453.249,19
VALOR COSTO DIRECTO						**$ 388.000.361,84**		**$ 646.612.883,34**

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS

Cundinamarca - Colombia

COSTOS INDIRECTOS							
	A.I.U.	%	25%		97.000.090,46		$ 161.653.220,84
VALOR OBRAS NO PREVISTAS					485.000.452,30		$ 808.266.104,18
	VALOR TOTAL			$ 485.000.452,30		$ 808.266.104,18	

Balance del Contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 539.854.870,00
VALOR ADICION CONTRATO	:	$ 268.411.234,18
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 808.266.104,18
VALOR ACTA DE CORTE No. 1		$ 323.265.651,50
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO	:	$ 161.632.825,94
VALOR ACTA CORTE No. 2	:	**$ 485.000.452,30**
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO 50%	:	$ 242.500.226,15
VALOR A PAGAR ACTA CORTE No. 2	:	**$ 242.500.226,15**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	:	$ 808.266.104,18
SALDO DEL CONTRATO	:	$0,00

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO GLORIETA
ING. JAIME ESPINEL
Representante Legal
CONTRATISTA

G&G INGENIEROS LTDA
ING. TITO GUTIERREZ
Representante Legal
INTERVENTOR

ING. LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO 337 DE 2010

OBJETO: TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VÍAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se acuerda, por parte del **MUNICIPIO DE COTA**, representado legalmente por **NÉSTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 2.988.884, en su condición de Alcalde, posesionado ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota el día 25 de Julio de 2008, quien se denomina el MUNICIPIO por una parte, y el Ing. **LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA**, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de supervisor, **CONSORCIO GLORIETA** con Nit. No. 900389986-1 Representada legalmente por el Ing. **JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS** con Cedula de Ciudadanía No. 80.411.689 de Usaquén **G Y G INGENIEROS LTDA** con **NIT No. 800.227.917 -6** Representado legalmente por el Ingeniero **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA** mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.100.408 de Mosquera en calidad de Interventor, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación al Contrato 337 de 2010, así:

- Que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 337 de 2010, con las siguientes características:

OBJETO: TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VÍAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

- Valor Inicial: $539.854.870,00 con registro presupuestal No. 2010000921 de fecha 22 de Octubre de 2010.

- Plazo Inicial: Tres (3) meses.
- Que las garantías únicas fueron aprobadas el 22 y 28 de Octubre de 2010 respectivamente.

- Que mediante oficio de 2 de Noviembre de 2010, fue designado como Supervisor el Ing. Luis Fernando Diaz Orjuela, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cota.

- Que se dio inicio al Contrato, mediante Acta del 02 de Noviembre de 2010.

- Que para garantizar las obligaciones del contrato, se constituyeron las siguientes garantías:

MUNICIPIO DE COTA
DESPACHO DEL ALCALDE

Cundinamarca - Colombia

PÓLIZA No 310-74-994000000864
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
22 de Octubre de 2010
Anexo:0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual (predios, labores y operaciones).	Desde 19/10/2010 hasta el 19/01/2011	$ 103.000.000,00

PÓLIZA No 310-74-994000000864
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
28 de Abril de 2011
Anexo:4

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual (predios, labores y operaciones).	Desde 19/10/2010 hasta el 18/05 /2011	$ 107.120.000,00

Mediante el presente anexo se aclaran los integrantes que conforman el CONSORCIO GLORIETA: COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA "CONGETER" NIT 820.003.319-2 – CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S "CONINSAS" NIT. 900.342.026-3.

PÓLIZA No 310-47-994000001833
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
22 de Octubre de 2010
Anexo:0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	Desde 19/10/2010 hasta el 17/05/2011	$ 53.985.487,oo
Anticipo	Desde 19/10/2010 hasta el 17/05/2011	$ 269.927.435,oo
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde 19/10/2010 hasta el 17/01/2014	$ 26.992.743,50
Estabilidad de la Obra	Desde 19/10/2010 hasta el 19/10/2015	$ 67.481.858.75

PÓLIZA No 310-47-994000001833
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
28 de Octubre de 2010
Anexo:1

AMPARO	VIGENCIA	VALOR

MUNICIPIO DE COTA
DESPACHO DEL ALCALDE

Cundinamarca - Colombia

		ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	Desde 19/10/2010 hasta el 19/05/2011	$ 53.985.487,oo
Anticipo	Desde 19/10/2010 hasta el 19/05/2011	$ 269.927.435,oo
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde 19/10/2010 hasta el 19/01/2014	$ 26.992.743,50
Estabilidad de la Obra	Desde 19/10/2010 hasta el 19/10/2015	$ 67.481.858.75

PÓLIZA No 310-47-994000001833
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
30 de Junio de 2011
Anexo:11

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	Desde 19/10/2010 hasta el 16/11/2011	$ 80.826.611,oo
Anticipo	Desde 19/10/2010 hasta el 16/11/2011	$ 404.133.052,oo
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde 19/10/2010 hasta el 18/07/2014	$ 40.413.306,00
Estabilidad de la Obra	Desde 10/05/2011 hasta el 02/05/2016	$ 101.033.263,00

Según acta de recibo final No. 2 del 2 de Mayo de 2011, se aclara la vigencia:
Estabilidad de la Obra Vigencia Desde 02/05/2011 Vigencia Hasta 02/05/2016.

- Que el contraista según oficio 337.2011-008 del 20 de abril de 2011, manifiesta que con lo relacionado a la estructura de la vía de la glorieta central, y de acuerdo al plan de señalización vial y a los diseños es necesario retirar de la obra los siguientes ítems de actividades con material prefabricado:

Actividad	cantidad	Acta parcial No 1	Acta parcial No 2. Final	Cantidad no ejecutada a liberar
Item 11. Suministro e instalación de sardinel prefabricado de 0.50x0.20 tipo A10	637	637	537	100
Item 12. Suministro e instalación de bordillo prefabricado A80	100	100	50	50
Item 13. Suministro e instalación de separador verde tipo A-170	15	15	0	15

Fue necesario levantar estos prefabricados para dar un manejo adecuado del trafico y reemplazarlos por ítems más funcionales que mejoran la transitabilidad y proporcionan seguridad al tráfico de la via. Estos cambios fueron aprobados por la Interventoria de la

obra y asumidos por el Contratista y no afectan el balace economico del contrato 337 de 2010.

- Que de acuerdo con las certificaciones expedidas por el SUPERVISOR del contrato, EL CONTRATISTA ejecutó el 100% de las actividades del contrato, recibido a satisfacción, de conformidad con las certificaciones que hacen parte del expediente contractual.

- Que el Balance general del contrato es el siguiente:

Balance del Contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 539.854.870,00
VALOR ADICION CONTRATO	:	$ 268.411.234,18
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 808.266.104,18
VALOR ACTA DE CORTE No. 1		$ 323.265.651,50
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO	:	$ 161.632.825,94
VALOR ACTA CORTE No. 2	**:**	**$ 485.000.452,30**
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO 50%	:	$ 242.500.226,15
VALOR A PAGAR ACTA CORTE No. 2	**:**	**$ 242.500.226,15**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	:	$ 808.266.104,18
SALDO DEL CONTRATO	:	$0,00

- Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL MUNICIPIO realizó los siguientes desembolsos, previas certificaciones de ejecuciones recibidas a satisfacción, expedidas por EL SUPERVISOR del contrato:

COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO
2010003406	13/11/2010	$ 65.033.728,50
2010003405	13/11/2010	$ 204.893.706,50
2011000152	15/02/2011	$ 38.921.184,00
2011000151	15/02/2011	$ 122.711.641,94
2011000986	29/04/2011	$134.205.617.09

- Que con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 337 de 2010.

- Que **CONSORCIO GLORIETA** con Nit. No. 900389986-1, Representada Legalmente por el Ingeniero **JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS** con Cedula de Ciudadanía No. 80.411.689 de Usaquén a través del documento anexo, certifica que la mencionada empresa se encuentra a PAZ Y SALVO en aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

- El contratista, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2010, se compromete con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia, se firma en Cota (Cundinamarca) a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2011.

CONSORCIO GLORIETA
ING. JAIME ESPINEL
Representante Legal
CONTRATISTA

G&G INGENIEROS LTDA
ING. TITO GUTIERREZ
Representante Legal
INTERVENTOR

ING. LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor.

NESTOR ORLANDO GUITARRERO S.
Alcalde

Elaboró: Alexandra G, Secretaria

310-47 99400000 1833.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. 337-2010 OBJETO: TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN GLORIETA CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR LA AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA

VALOR INICIAL: $ 539.854.870,00
VALOR MODIFICACIONES: $ 268.411.234,18
VALOR TOTAL: $ 808.266.104,18

FECHA DE INICIACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2010
FECHA SUSPENSION 11 DE ENERO DE 2011
FECHA REINICIACION 11 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACION 02 DE MAYO DE 2011

ACTA PARCIAL
No 2
DE RECIBO FINAL

FECHA: MAYO 10 DE 2011

HOJA No. 1 DE 4

	CONDICIONES ACUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 1					ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	V-TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR
1.0	Trazado, localización y replanteo	m2	2.743,91	$ 1.368,00	$ 3.753.668,88	2.286,00	$ 3.127.248,00	457,91	626.420,88	2.743,91	$ 3.753.668,88
2.0	Excavación de cortes, canales y prestamos	m3	1.673,39	$ 7.836,00	$ 13.112.677,52	1.514,00	$ 11.863.704,00	159,39	1.248.973,52	1.673,39	$ 13.112.677,52
3.0	Transporte de excavaciones hasta 15 Km	m3	2.091,97	$ 890,00	$ 1.861.853,30	1.514,00	$ 1.347.460,00	577,97	514.393,30	2.091,97	$ 1.861.853,30
4.0	Suministro, extendida y compactada de Sub.base granular norma Invias SGB-1	m3	598,91	$ 64.568,00	$ 38.670.420,88	343,00	$ 22.146.824,00	255,91	16.523.596,88	598,91	$ 38.670.420,88
5.0	Transporte de sub-base granular SGB-1	m3	13.175,95	$ 890,00	$ 11.726.595,50	5.200,00	$ 4.628.000,00	7.975,95	7.098.595,50	13.175,95	$ 11.726.595,50
6.0	Suministro, extendida y compactada de Base Granular BG-1 tipo Invias estabilizada con cemento al 3%	m3	788,09	$ 121.135,00	$ 95.465.282,15	572,00	$ 69.289.220,00	216,09	26.176.062,15	788,09	$ 95.465.282,15
7.0	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	2.429,63	$ 1.287,00	$ 3.126.933,81	1.143,00	$ 1.471.041,00	1.286,63	1.655.892,81	2.429,63	$ 3.126.933,81
8.0	Suministro, extendida y compactada de base asfáltica MDC-1 e= 0.10 m	m3	-	$ 425.511,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
9.0	Suministro, extendida y compactada de Mezcla asfáltica MDC-2 e= 0.10 m	m3	485,93	$ 444.261,00	$ 215.879.747,73	192,86	$ 85.680.814,50	293,07	130.199.133,23	485,93	$ 215.879.747,73
10.0	Transporte de mezcla asfáltica	m3	14.577,79	$ 890,00	$ 12.974.233,10	3.435,00	$ 3.057.150,00	11.142,79	9.917.083,10	14.577,79	$ 12.974.233,10
11.0	Suministro e instalación de sardinel prefabricado 0.50 x 0.20 tipo A-10	un	537,00	$ 52.716,00	$ 28.308.492,00	537,00	$ 28.308.492,00	-	-	537,00	$ 28.308.492,00
12.0	Suministro e instalación de bordillo prefabricado tipo A-80	un	50,00	$ 41.716,00	$ 2.085.800,00	50,00	$ 2.085.800,00	-	-	50,00	$ 2.085.800,00
13.0	Suministro e instalación de separador verde tipo A-170	un	-	$ 302.302,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
14.0	Suministro e instalación de Geomalla LBO 202 ó similar	m2	2.146,89	$ 15.188,00	$ 32.606.965,32	1.686,00	$ 25.606.968,00	460,89	6.999.997,32	2.146,89	$ 32.606.965,32
15.0	Concreto de 3000 PSI para berma cuneta e=0.10 m	m3	-	$ 431.500,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
16.0	Suministro e instalación de Sumideros tipo SL 150	un	-	$ 518.700,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
17.0	Empradización	m2	688,13	$ 10.966,00	$ 7.546.033,58	-	$ -	688,13	7.546.033,58	688,13	$ 7.546.033,58
18.0	Señal de tránsito grupo I (90 x 90) grado ingeniería	un	7,00	$ 192.565,00	$ 1.347.955,00	-	$ -	7,00	1.347.955,00	7,00	$ 1.347.955,00
19.0	Señal de tránsito grupo I (60 x 60) alta intensidad	un	-	$ 173.565,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
20.0	Demarcación en pintura acrílica ancho 12 cms incluye microesferas reflectivas	ml	600,00	$ 2.293,00	$ 1.375.800,00	-	$ -	600,00	1.375.800,00	600,00	$ 1.375.800,00
21.0	Suministro e instalación de Pintura termoplástica	m2	-	$ 55.866,00	$ 0,00	-	$ -	-	-	-	$ -
22.0	Demarcación paso peatonal cebra e= 15 mm	m2	124,80	$ 57.216,00	$ 7.140.550,14	-	$ -	124,80	7.140.550,14	124,80	$ 7.140.550,14
23.0	Suministro e instalación Tacha Reflectiva	un	440,00	$ 8.486,00	$ 3.733.840,00	-	$ -	440,00	3.733.840,00	440,00	$ 3.733.840,00

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. 337-2010 OBJETO: TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN GLORIETA CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR LA AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA

VALOR INICIAL: $ 539.854.870,00
VALOR MODIFICACIONES: $ 268.411.234,18
VALOR TOTAL: $ 808.266.104,18

FECHA DE INICIACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2010
FECHA SUSPENSION 11 DE ENERO DE 2011
FECHA REINICIACION 11 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACION 02 DE MAYO DE 2011

ACTA PARCIAL
No 2
DE RECIBO FINAL

FECHA: MAYO 10 DE 2011

HOJA No. 1 DE 4

CONDICIONES ACUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 1						ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	V-TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR
OBRAS NO PREVISTAS											
24,0	Cerramiento perimetral	ml	420,00	$ 9.582,00	$ 4.024.440,00	-	$ -	420,00	4.024.440,00	420,00	$ 4.024.440,00
25,0	Demolición pavimento asfaltico	m3	68,29	$ 107.847,00	$ 7.364.871,63		$ -	68,29	7.364.871,63	68,29	$ 7.364.871,63
26,0	Suministro y colocación de rajon e= 0.30	m3	278,59	$ 35.397,00	$ 9.861.250,23	-	$ -	278,59	9.861.250,23	278,59	$ 9.861.250,23
27,0	Suministro, extendida y compactada de recebo común para sello de rajón	m3	323,24	$ 18.087,00	$ 5.846.441,88	-	$ -	323,24	5.846.441,88	323,24	$ 5.846.441,88
28,0	Transporte de base Granular BG-1	m3/km	24.763,74	$ 890,00	$ 22.039.728,60	-	$ -	24.763,74	22.039.728,60	24.763,74	$ 22.039.728,60
29,0	Excavación manual en conglomerado hasta h= 1.0 mt	m3	102,53	$ 45.420,00	$ 4.656.912,60	-	$ -	102,53	4.656.912,60	102,53	$ 4.656.912,60
30,0	Corte de carpeta asfaltica e= 0.10 m	ml	90,00	$ 3.467,88	$ 312.109,20	-	$ -	90,00	312.109,20	90,00	$ 312.109,20
31,0	Comisión permanente de topografia	mes	5,00	$ 4.200.000,00	$ 21.000.000,00	-	$ -	5,00	21.000.000,00	5,00	$ 21.000.000,00
32,0	suministro e instalación de reflectores 200W con fotocelda en poste de concreto, incl. Cableado, tuberia, caja de breakers, breakers, seg. Norma RTIE.	un	2,00	$ 487.600,00	$ 975.200,00	-	$ -	2,00	975.200,00	2,00	$ 975.200,00
33,0	Transporte de rajón	m3/km	8.357,73	$ 890,00	$ 7.438.379,70	-	$ -	8.357,73	7.438.379,70	8.357,73	$ 7.438.379,70
34,0	Transporte de Recebo comun para sello de rajón	m3/km	10.237,32	$ 890,00	$ 9.111.214,80	-	$ -	10.237,32	9.111.214,80	10.237,32	$ 9.111.214,80
35,0	Suministro e instalación de tuberia novafort 8" A.LL:	ml	49,30	$ 54.075,00	$ 2.665.897,50	-	$ -	49,30	2.665.897,50	49,30	$ 2.665.897,50
36,0	Señalización preventiva de obra	gl	1,00	$ 3.835.000,00	$ 3.835.000,00	-	$ -	1,00	3.835.000,00	1,00	$ 3.835.000,00
37,0	Campamento de Obra	gl	1,20	$ 2.524.208,33	$ 3.029.050,00	-	$ -	1,20	3.029.050,00	1,20	$ 3.029.050,00
38,0	Suministro e instalación de cuneta en concrerto prefabricada Dde 17 x 33 x 100 cm.	un	121,00	$ 41.716,00	$ 5.047.636,00	-	$ -	121,00	5.047.636,00	121,00	$ 5.047.636,00
39,0	Suministro y montaje de poste de concreto 14 mts. 510 kg.	un	3,00	$ 1.250.600,00	$ 3.751.800,00	-	$ -	3,00	3.751.800,00	3,00	$ 3.751.800,00
40,0	Suminstro e intalación de tuberia pvc 1"	ml	72,00	$ 4.160,00	$ 299.520,00	-	$ -	72,00	299.520,00	72,00	$ 299.520,00
41,0	Suministro e instalación de cable de cobre aislado No. 6 Grado 90	ml	200,00	$ 7.540,00	$ 1.508.000,00	-	$ -	200,00	1.508.000,00	200,00	$ 1.508.000,00
42,0	Suministro y montaje de caja AP-CS- 274	un	4,00	$ 242.400,00	$ 969.600,00	-	$ -	4,00	969.600,00	4,00	$ 969.600,00
43,0	Suministro y montaje de marco y tapa caja AP-CS-274	un	4,00	$ 57.600,00	$ 230.400,00	-	$ -	4,00	230.400,00	4,00	$ 230.400,00
44,0	Suministro y montaje de cinta autofundente (rollo)	un	2,00	$ 45.500,00	$ 91.000,00	-	$ -	2,00	91.000,00	2,00	$ 91.000,00
45,0	Suministro y montaje de luminaria de sodio 250 W cerrada completa, marca Kalima 2	un	3,00	$ 499.100,00	$ 1.497.300,00	-	$ -	3,00	1.497.300,00	3,00	$ 1.497.300,00
46,0	Suministro y montaje de reflectores redondo para incrustar en el piso 150 W/220 V metalar Kit Indiza	un	4,00	$ 279.750,00	$ 1.119.000,00	-	$ -	4,00	1.119.000,00	4,00	$ 1.119.000,00
47,0	Suministro e intalacion de tablero trifásico de 9 circuitos	un	1,00	$ 234.000,00	$ 234.000,00	-	$ -	1,00	234.000,00	1,00	$ 234.000,00
48,0	Breaker 3x20 Amp.	un	1,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	-	$ -	1,00	78.000,00	1,00	$ 78.000,00
49,0	suministro y montaje de cable de cobre No. 10	ml	225,00	$ 2.860,00	$ 643.500,00	-	$ -	225,00	643.500,00	225,00	$ 643.500,00

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. 337-2010 OBJETO: TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN GLORIETA CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR LA AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA

VALOR INICIAL: $ 539.854.870,00
VALOR MODIFICACIONES: $ 268.411.234,18
VALOR TOTAL: $ 808.266.104,18

FECHA DE INICIACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2010
FECHA SUSPENSION 11 DE ENERO DE 2011
FECHA REINICIACION 11 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACION 02 DE MAYO DE 2011

ACTA PARCIAL
No 2
DE RECIBO FINAL

FECHA: MAYO 10 DE 2011

HOJA No. 1 DE 4

		CONDICIONES ACUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 1				ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	V-TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR
50,0	Transporte de posteria e hincada	gl	1,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	-	$ -	1,00	1.560.000,00	1,00	$ 1.560.000,00
51,0	Suministro e instalacion de cable de cobre No. 8	ml	41,42	$ 3.900,00	$ 161.538,00	-	$ -	41,42	161.538,00	41,42	$ 161.538,00
52,0	Suministro e instalacion de conectores antifraude	un	15,00	$ 9.100,00	$ 136.500,00	-	$ -	15,00	136.500,00	15,00	$ 136.500,00
53,0	Demolicion placa maciza de concreto reforzada h= 0.35 m	m2	39,06	$ 59.797,00	$ 2.335.670,82	-	$ -	39,06	2.335.670,82	39,06	$ 2.335.670,82
54,0	Concreto para muros 3500 PSI	m3	6,93	$ 602.525,00	$ 4.175.498,25	-	$ -	6,93	4.175.498,25	6,93	$ 4.175.498,25
55,0	Losa de concreto h = 0.20 m	m2	69,36	$ 97.583,00	$ 6.768.356,88	-	$ -	69,36	6.768.356,88	69,36	$ 6.768.356,88
56,0	Acero de refuerzo 60.000 Mpa	kg	2.078,48	$ 4.296,00	$ 8.929.150,08	-	$ -	2.078,48	8.929.150,08	2.078,48	$ 8.929.150,08
57,0	Concreto 3500 PSI para zapatas	m3	-	$ 473.222,00	$ -	-	$ -	-	-	-	$ -
58,0	Tapa y marco metalico para ventanas de inspeccion de sumideros 100 x 50	un	6,00	$ 67.870,00	$ 407.220,00	-	$ -	6,00	407.220,00	6,00	$ 407.220,00
59,0	Relleno compactado con material de sitio	m3	47,77	$ 7.939,00	$ 379.246,03	-	$ -	47,77	379.246,03	47,77	$ 379.246,03
60,0	Tapa para pozo de inspección vehicular e= 0.25m en concreto reforzado prefabricada.	un	2,00	$ 784.160,00	$ 1.568.320,00	-	$ -	2,00	1.568.320,00	2,00	$ 1.568.320,00
61,0	Suministro e instalación de triturado de 1 1/2" para caminos ornamentales glorieta central	m3	14,00	$ 75.000,00	$ 1.050.000,00	-	$ -	14,00	1.050.000,00	14,00	$ 1.050.000,00
62,0	Realce de pozos de inspección ciclindricos	ml	4,11	$ 88.703,28	$ 364.570,48	-	$ -	4,11	364.570,48	4,11	$ 364.570,48
63,0	Suministro y extendida de tierra negra para empradización	m3	249,00	$ 13.547,44	$ 3.373.312,56	-	$ -	249,00	3.373.312,56	249,00	$ 3.373.312,56
64,0	Retiro de sardinel A-10 para desvios provisionales	un	22,00	$ 12.500,00	$ 275.000,00	-	$ -	22,00	275.000,00	22,00	$ 275.000,00
65,0	Suministro e instalación de rejillas en platina para sumidero A.LL.	un	11,00	$ 109.150,00	$ 1.200.650,00	-	$ -	11,00	1.200.650,00	11,00	$ 1.200.650,00
66,0	Aseo general de obra	gl	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	-	$ -	1,00	1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
67,0	Suministro e instalación de estoperoles separador triangular	un	101,00	$ 57.500,00	$ 5.807.500,00	-	$ -	101,00	5.807.500,00	101,00	$ 5.807.500,00
68,0	Conformación mecánica de desvios provisionales de tránsito	hr	68,00	$ 90.000,00	$ 6.120.000,00	-	$ -	68,00	6.120.000,00	68,00	$ 6.120.000,00
69,0	Losa de concreto e= 0.40 m	m2	12,57	$ 195.167,00	$ 2.453.249,19	-	$ -	12,57	2.453.249,19	12,57	$ 2.453.249,19
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 646.612.883,34		$ 258.612.521,50		$ 388.000.361,84		$ 646.612.883,34
COSTOS INDIRECTOS											
	A.I.U.	%	25%		$ 161.653.220,84		$ 64.653.130,38		97.000.090,46		$ 161.653.220,84
	VALOR OBRAS NO PREVISTAS				$ 808.266.104,18		$ 323.265.651,88		485.000.452,30		$ 808.266.104,18
	VALOR TOTAL				$ 808.266.104,18		$ 323.265.651,88		$ 485.000.452,30		$ 808.266.104,18

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. 337-2010 OBJETO: TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN GLORIETA CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR LA AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA

VALOR INICIAL:	$	539.854.870,00
VALOR MODIFICACIONES:	$	268.411.234,18
VALOR TOTAL:	$	808.266.104,18

FECHA DE INICIACION	02 DE NOVIEMBRE DE 2010
FECHA SUSPENSION	11 DE ENERO DE 2011
FECHA REINICIACION	11 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACION	02 DE MAYO DE 2011

ACTA PARCIAL
No 2
DE RECIBO FINAL

FECHA: MAYO 10 DE 2011

CONDICIONES ACUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 1						ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	V-TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR

VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA:	$ 485.000.452,30
MENOS AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO 50%	$ 242.500.226,15
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:	$ 242.500.226,15

CONTRATISTA

JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO GLORIETA

Vo. Bo. ING. LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

INTERVENTOR

ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal G & G INGENIEROS

FORMATO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Bogotá D. C, Octubre 04 de 2010.

Señores
ALCALDIA DE COTA
Atn: **Dr. NESTOR ORLANDO GUITARRERO SANCHEZ**
Cota, Cundinamarca

LICITACIÓN No: *062 De 2010*
OBJETO: *TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA*

Apreciados señores,

Los suscritos, **IVAN CONTRERAS CARRILLO** y **DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA "CONGETER LTDA"** y **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. "CONINSAS"** respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la *LICITACION PUBLICA No. 062 de 2010*, cuyo objeto es *"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA CENTRAL ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIANTE DE COTA POR AVENIDA SUBA Y SUS VIAS CONECTORAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE COTA"* y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es **CONSORCIO GLORIETA**

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
1.	COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA "CONGETER LTDA".	10%
2.	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. "CONINSAS"	90%

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es **JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS**, quien se identifica con la C.C. No. 80.411.689 expedida en Usaquen, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION: CRA 10 No 20-19. PISO 6. OFIC. 605
NUMERO TELEFONICO: 4811001-3123070306
NUMERO DE FAX: 4811001
E-MAIL: coni[illegible]s@hotmail.com
CIUDAD: BOGOTA

En consecuencia se firma en Bogotá a los 04 días del mes de Octubre 2010.

Firma: IVAN CONTRERAS C

IVAN CONTRERAS CARRILLO
CC No 79.459.748 de Bogotá
COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA
"CONGETER LTDA"

Firma:

DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA
CC No 80.189.145 de Bogotá
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. "CONINSAS"

Acepto,

Firma:

JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS
CC No 80.411.689 de Usaquen
Representante Legal
CONSORCIO GLORIETA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
ACTA DE CUMPLIMIENTO

ZIPAQUIRÁ
El cambio es con tod@s

La Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Zipaquirá, teniendo en cuenta:

1. Que de acuerdo a lo contenido en el contrato de obra No. 348 de 2015, celebrado el día once (11) de Agosto de 2015, suscrito con **CONINSAS SAS**, hemos desarrollado la Supervisión de la ejecución del mismo.

2. Que tal ejecución se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.

3. Que a la fecha damos recibido a satisfacción de la ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el quince (15) de Septiembre del año dos mil quince (2015), al veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil quince (2015).

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil quince (2.015).

Ing. César Augusto Fandiño Arias
Secretario de Obras Públicas.
Supervisor.

Ing. Héctor Alberto Malagón Garzón
R. L. Consorcio JOHE.
Interventor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ZIPAQUIRÁ
El cambio es con tod@s

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 348-2015 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES EJECUTADAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REPLANTEO SIMPLE	M²	7.797,80	$2.275,00	$17.739.995,00	6.320,63	$2.275,00	$14.379.442,35
2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M³	2.573,27	$17.449,00	$44.900.988,00	2.701,91	$17.449,00	$47.145.636,31
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR	M³	1.169,67	$127.000,00	$148.548.090,00	1.222,23	$127.000,00	$155.222.702,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR	M³	779,78	$132.000,00	$102.930.960,00	835,07	$132.000,00	$110.229.649,20
5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M³	623,82	$523.120,00	$326.332.718,00	506,98	$523.120,00	$265.212.381,99
6	RIEGO DE IMPRIMACION	M²	7.797,80	$2.063,00	$16.086.861,00	6.320,63	$2.063,00	$13.039.467,94
7	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M³	372,81	$80.092,00	$29.859.099,00	360,27	$80.092,00	$28.854.744,84
	ITEM NO PREVISTO					-		
	Demolicion de asfalto	m3		$195.858,00		266,40	$195.858,00	$52.175.631,08
	TOTAL COSTO DIRECTO				***$ 686.398.711***			***$ 686.259.656***
	ADMINISTRACION 15%				*$ 151.007.716*			*$ 102.938.948*
	IMPREVISTOS 10%				*$ 20.591.961*			*$ 68.625.966*
	UTILIDAD 5%				*$ 34.319.936*			*$ 34.312.983*
	COSTO TOTAL DEL SECTOR				***$ 892.318.324***			***$ 892.137.552***
TOTAL AJUSTADO AL PESO					**892.318.324,00**	**SALDO A FAVOR DELMUNICIPIO**		**180.771,57**

ING. CESAR AUGUSTO FANDIÑO ARIAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR

ING. HECTOR ALBERTO MALAGON GARZON
R.L. CONSORCIO VIAS JOHE
INTERVENTOR

DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA
R.L. CONINSAS SAS.
CONTRATISTA

	CONTRATO DE OBRA Nº 348-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONINSAS SAS	ZIPAQUIRÁ El cambio es con tod@s

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA	:	CONINSAS SAS NIT No. 900342026-3
OBJETO	:	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CUATRO (4) MESES
VALOR	:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($892.318.324)
BANCO DE PROYECTOS	:	2012-025899-0009
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ, 11 AGO 2015

Entre los suscritos, **MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.230 expedida en el lugar de su domicilio, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el treinta (30) de octubre de 2011, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del cinco (5) de noviembre de 2011 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre del mismo año de la notaria segunda del circulo notarial de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo 2 de 2012 expedido por el Concejo de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS NIT No 900342026-3 Representado Legalmente por DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.092.461 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes. **b)** En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. **c)** Es deber de la Administración Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Zipaquireños sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de interinstitucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; previendo la recuperación y modernización de las vías tanto peatonales y vehiculares, una alianza regional, departamental y nacional, buscando el afianzamiento y la retroalimentación e incluyendo la capacitación permanente como medio más idóneo para el mejoramiento continuo. **d)** Debido a la importancia de este tipo de vías para la administración actual, y la prioridad que para su intervención ha manifestado la comunidad, se hace necesario el CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, por ser parte integral de los corredores urbanos

de la ciudad de Zipaquirá. **e**) En la actualidad estas vías se encuentran en un avanzado estado de deterioro por lo cual es importante la ejecución de esta obra ya que por estos sectores habitan una gran cantidad de personas, es así como la administración buscará la ejecución de este proyecto para mejorar el tráfico por estos corredores viales y dar un empuje a nivel urbanístico y económico al entorno de este sector. **f)** Podemos concluir de lo anteriormente citado es de vital importancia el CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, para así alcanzar uno de los principales objetivos del Plan de de Desarrollo Municipal "El cambio es con tod@s", Acuerdo Municipal No. 2 de 2012, en su Artículo 20º. Programa No 7: Vías, espacios y mobiliario público para tod@s, El municipio de Zipaquirá es una ciudad de crecimiento acelerado en los últimos años, haciendo parte del desarrollo integral de la Sabana Centro en el departamento de Cundinamarca, influyendo en los sectores socio económicos gracias a su ubicación geográfica y su cercanía con la ciudad de Bogotá D.C., participando de la actividad comercial, cultural y educativa entre otras, lo que la convierte en un polo regional que requiere de constantes inversiones para su modernización y ampliación de cobertura en su infraestructura para seguir siendo competitiva y productiva con obras civiles especialmente en corredores viales y espacio público para garantizar una mejor accesibilidad y/o movilidad para tod@s buscando realizar el control urbanístico normativo de la ciudad, generando un desarrollo organizado, dando cumplimiento a las normas urbanísticas definidas para cada sector y su armonización con el espacio público. **g)** Las vías hacen parte importante para la economía de los habitantes del municipio, razón por la cual se implementara este proyecto, con el fin de recuperar y realizar mejoramientos viales en esta zona y así darle a estos sectores la importancia que se merecen. Se realizara un mantenimiento y adecuación en la estructura de la vía con material granular y concreto. Este se ejecutara con las mejores condiciones técnicas de obras acordes con el desarrollo en cuanto a este tema refiere, esto con el objeto de conseguir un desarrollo local que beneficie a los habitantes de estos sectores. **h)** De igual manera el presente contrato se debe celebrar en razón a que la Secretaría de Obras Públicas, se obliga a garantizar la movilidad y el desplazamiento de los peatones, vehículos, motocicletas y maquinaria, por cada una de las vías del Municipio. **i)** En este sentido el Municipio busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "El cambio es con tod@s" y así garantizar unas vías seguras, prevenir accidentes y mejorar la movilidad, por lo tanto es necesario y urgente la contratación en mención. **j)** Que de conformidad a lo anterior, se hace conveniente emprender un proceso de selección que conduzca a la ejecución de este proyecto, para el mejoramiento de la movilidad peatonal y vehicular de la ciudad. **k)** Que con tal propósito la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2015000629 de 20 de marzo de 2015 amparando la realización del presente acto; **l)** Que la Secretaría de Obras Públicas, elaboró y remitió los estudios previos correspondientes, proponiendo y justificando la realización de la presente contratación, estableciendo entre otros los requerimientos de la obra a contratar; **m)** Que el Numero de Proceso mediante el cual se adelantó el objeto del presente contrato fue la Licitación Publica No 010 de 2015**. n)** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliegos de condiciones para esta Licitación Publica estuvo a la disposición de los interesados por el termino de diez días hábiles a partir del doce (12) de junio hasta el día seis (6) de julio de 2015 y dentro de este término los interesados presentaron observaciones a dicho proyecto las cuales fueron resueltas y publicadas. **o)** Que mediante Resolución No. 278 del 7 de julio de 2015, la Alcaldía de Zipaquirá ordenó la apertura de la Licitación Publica No. 010 de 2015, la cual tiene como objeto: **"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA"**; **r)** Que el día veintiuno (21) de julio de 2015 se llevó a cabo el cierre de la Licitación Publica No. 010 de 2015, levantando el acta respectiva donde consta que se presentaron dos (2) propuestas que corresponden a

CONSTRUCCION MAC LTDA y CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS; **s)** Que el Comité Evaluador compuesto por el Secretario Jurídico, el Secretario de Obras Publicas y la Secretaria de Hacienda, realizó la evaluación de las propuestas presentadas; **t)** Que el informe de evaluación se puso a disposición de los proponentes en la Secretaría Jurídica y se publicaron en la página Web de la Alcaldía Municipal y el Portal Único de Contratación por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos desde el veintiocho (28) de julio hasta el tres (3) de agosto de dos mil quince (2015). **u)** Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a la misma; **v)** Que CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS presentó y cumple con los requisitos precontractuales legales necesarios para la celebración de este tipo de actos; **x)** Que mediante Resolución No. 319 del 6 de agosto de dos mil quince (2015), el Secretario de Obras Publicas de Zipaquirá adjudicó a CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS, el contrato de Obra**; y)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA"**, de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado de la presente orden, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL
1,0	REPLANTEO SIMPLE	M2	7.797,80	$ 2.275,00	$ 17.739.995,00
2,0	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2.573,27	$ 17.449,00	$ 44.900.988,00
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR	M3	1.169,67	$ 127.000,00	$ 148.548.090,00
4,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR	M3	779,78	$ 132.000,00	$ 102.930.960,00
5,0	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3	623,82	$ 523.120,00	$ 326.332.718,00
6,0	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	7.797,80	$ 2.063,00	$ 16.086.861,00
7,0	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	372,81	$ 80.092,00	$ 29.859.099,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$686.398.711,00**
	ADMINISTRACION			**22%**	$151.007.716,00
	IMPREVISTOS			**3%**	$20.591.961,00
	UTILIDAD			**5%**	$34.319.936,00
	VALOR TOTAL OBRA				**892.318.324,00**

2. Realizar todas las pruebas de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión. 3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo

Establecido. 4. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 5. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
6. El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. 7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 10. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 11. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10. 12. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite. 13. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 14. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación. 15. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. 16. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 21. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, 22. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 23. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 24. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 25. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas. 26. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor

del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 27. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO. 28. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos. 29. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 30. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa. 31. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 32. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, y demás, así como de los equipos instalados) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. 33. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto. 34. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 35. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba. 36. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta. 37. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. 38. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 39. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 40. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. 41. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 42. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 43. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique. 44. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 45. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado. 46. Constituir las garantías respectivas. 47. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan

temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección. 48. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar. 49. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. **2. EL MUNICIPIO.** Además de las consignadas en el Artículo 4º. De la Ley 80 de 1993, en virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente será la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($892.318.324). **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago no inferior al 30% con un avance no inferior al 30% de avance de obra. Pagos parciales no inferiores al 20% del valor del contrato y hasta alcanzar un 90% de acuerdo al avance de obra. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra civil, sujeto a la liquidación del contrato, una vez sea entregada la certificación de conformidad por parte de la Supervisión. Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud , pensiones y parafiscales. Para realizar el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y soportes de pagos a seguridad y el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de suscrita la respectiva acta de inicio, y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000629, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil quince (2015):

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230204	Construcción de vías	R.B. LIBRE DE IMPUESTO **1111**	$1.000.000.000

Este certificado es afectado por la reducción de disponibilidad No. 2015000230 del veintiséis (26) de mayo de 2015, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230204	Construcción de vías	R.B. LIBRE DE IMPUESTO 1111	$100.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas del presente contrato en el Municipio de Zipaquirá. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO por conducto del señor Alcalde designa al Ing. CESAR AUGUSTO FANDIÑO ARIAS, en su calidad de Secretario de Obras Publicas Encargado o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato ; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Llevar un control del consumo efectuado, **7)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **8)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **9)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **10)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **11)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; **12)** Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **13)** Remitir a la Secretaría Jurídica el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; **14)** Remitir a la Secretaría Jurídica los informes presentados por el contratista junto con los anexos; **14)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran

como domicilio contractual la ciudad de Zipaquirá. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguiente a la suscripción del presente contrato, cualquiera de las garantías allí señaladas que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. 2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. 3. Estabilidad y Calidad de la Obra: en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor final de la misma, incluidos adiciones y reajustes, y con vigencia a partir del acta de recibo final por un el término de cinco (5) años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. 4. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente mínima de doscientos (200) smmlv con vigencia igual al contrato y un año más. Estas garantías deberán presentarse a la ENTIDAD CONTRATANTE junto con el recibo de pago de prima. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula. PARÁGRAFO SEGUNDO.- En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo (2º), numeral tercero (3º) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el

contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación o terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, como durante la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, en caso de ser persona natural deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante – independiente, si es persona jurídica deberá junto con las cuentas de cobro respectivas presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la firma contratista, en la que conste el paz y salvo en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- SUBCONTRATACION**. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente

contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el artículo 8° del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA en caso de ser necesario; **3)** El recibo de pago de publicación del contrato en la gaceta municipal en los casos que se requiera **4)** La suscripción del acta de inicio correspondiente; **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato será publicado únicamente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP.**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la partes los siguientes documentos: Los presentados por EL CONTRATISTA, y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1) EL MUNICIPIO:** Ingeniero Cesar Augusto Fandiño Arias, Secretario de Obras Públicas, Dirección: Calle 5 No 7- 70 Centro Secretaria de Obras Públicas, Teléfono: 5939150 Ext 116. **2) EL CONTRATISTA:** CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS, Dirección: CALE 26 A No 13 - 97 OFICINA 12-05, Teléfonos: 6551993, Correo Electrónico: coninsas_@hotmail.com. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad y aceptación al mismo, luego de su lectura, a los 11 AGO 2015

MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ
Alcalde de Zipaquirá.

CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDO SAS
NIT No 900342026-3
RL DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA
C.C. No 80.092.461 DE BOGOTÁ

Dependencia	Elaboró	Revisó	Ruta del Documento
Secretaria Jurídica	Andrea Arias	[illegible] Fidel Suarez	Ruta del Documento C:\Users\Alc- SJ\ Secretaria Jurídica\Documentos\Año 2014\Contrato

PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BIC

CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACCIONARIA

La suscrita BEIME SULAY PLATA JIMENEZ identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, con NIT: 901.333.139 – 2, CERTIFICO que la empresa posee la siguiente composición accionaria:

SOCIOS	IDENTIFICACION NIT- C.C.	VALOR PARTICIPACIÓN	%	Naturaleza Oficial / Particular
CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INTERVENTORIA EU	900.157.098-0	175.000.000	10	PARTICULAR
BEIME SULAY PLATA JIMENEZ	37.333.690	1.400.000.000	80	PARTICULAR
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSA"	900.342.026-3	175.000.000	10	PARTICULAR

Para constancia se firma la presente certificación los siete (31) días del mes de mayo de 2024.



BEIME SULAY PLATA JIMENEZ
CC.37.333.690 de Ocaña
Representante Legal

PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

CR 69 D NO. 4 28 SUR – BOGOTA
TELEFONO: 3165775621
FUNDADA DESDE 2019
E-MAIL: pjingenieriasas@gmail.com